



ante sacrosacros.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

A los Heredamientos para el uso de dhas Aguas, que
hecho e Conozido beneficio a el Comun por la ymmedia
cion a esta Llu. Como por el aumento en su Molenda
y en especial al presente por Cuias Razones y otras
razonay Combene se Redifique dho Molino, ácordo su
plicas al S. Consejo. Como lo haze, se dexa mandar
sele notifique al dho. P. Antonio Joachin de Mulas que
dentro del termino que su Señoria tenga por Conu
beniente lo Redifique, y deno excusarlo esta Llu. ad
lo hara asu Costa, y que llegado este Caso dho Señor así
mismo prebenga se Justaprezien si algunos Materiales
se hallasen preparados para este fin, para su prom
ta Satisfaxion ala Persona que los deba porribir, y por
dho Señor Consejo. Entendida la ácordo por esta Llu.
mandó sele notifique al dho. P. Antonio Joachin de
Mulas que dentro de un mes y un mes siguiente
decrete se Redifique el dho Molino con ayaxu

